

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia, para los fines que estime pertinentes. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00040-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Mario Valencia Ruiz
Demandado: Jhon Arlex Prieto Santiago
Auto: 930

Como quiera que dentro del término legal el demandado Jhon Arlex Prieto Santiago formuló excepciones de mérito, el Juzgado en aplicación del artículo 443-1 del CGP, correrá traslado de estas a la parte actora por el término de 10 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE JUNIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d75a890bc6baa8aa5fdd71df2bc73dd87b94f8819815be6ae9d60050884a8c5**
Documento generado en 15/06/2022 03:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>